



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!
RUC: 20146925848



263

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2023-MDP/A.

Pamparomás, 16 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS.

VISTO:

Informe N° 040-2023-GDRD-ARA-MDP, de fecha 07 de agosto de 2023, el Secretario Técnico y Responsable de Plataforma de Defensa Civil, presenta el Informe Técnico del Plan de Preparación ante Riesgo, Memorándum N° 292-2023-MDP-GM, de fecha 10 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, solicita la Disponibilidad Presupuestal para aprobar el Plan de Preparación en Gestión del Riesgo y Desastres, Carta N° 255-2023/OPP/DDVL, de fecha 11 de agosto de 2023, el Responsable de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 181, Memorándum N° 305-2023-MDP-GM, de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, solicita Opinión Legal para la Aprobación del Plan de Preparación en Gestión del Riesgo y Desastres, Informe Legal N° 077-2023-MDP/OAL/HJIM, de fecha 11 de agosto del 2023, el Asesor Legal de la Entidad, emite su Opinión Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la citada Ley N° 29664 establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS



262

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la referida Ley N° 29664 señala que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento. Los literales b) y h) del numeral 5.3 de la mencionada Ley N° 29664 indican, respectivamente, lo siguiente: "Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley"; y, que "Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud";

Que, el numeral 16.5 del artículo 16° de la Ley N° 29664 señala lo siguiente: "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales (...)". Por lo que, conforme al Plan de Preparación se tiene como objetivo general, contar con un instrumento que facilite tomar decisiones al funcionario y/o servidor responsable de la Municipalidad distrital de Pamparomás, implementar acciones de preparación en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD, a fin de procurar una óptima respuesta en emergencia y desastres;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7. establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; en la misma línea el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores informes y demás documentos obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Preparación presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios y/o servidores emisores de los documentos sobre los que se sustentan el presente informe;

Asimismo, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos de administración interna de las entidades los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)". De tal forma el numeral 7.1 del artículo 7° de la misma norma acotada dispone lo siguiente: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanente de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto deber ser física y jurídicamente posible (...)";

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MDP/A, de fecha 02 de agosto de 2023 en su artículo primero resuelve conformar el Equipo Técnico encargado de la formulación de los Planes específicos por procesos, como parte de los instrumentos técnicos de la Gestión Prospectiva, Correctiva, Reactiva de la municipalidad distrital de Pamparomás, quedando conformada por las personas mencionadas en ella;

Que, mediante el Informe N° 040-2023-GDRD-ARA-MDP, de fecha 07 de agosto de 2023, el Sr. Augusto Rojo Ángeles, Secretario Técnico y Responsable de Plataforma de Defensa Civil, presenta el Informe Técnico del Plan de Preparación ante Riesgo;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS - HUAYLAS - ANCASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848

Que, mediante el Memorándum N° 292-2023-MDP-GM, de fecha 10 de agosto de 2023, el C.P.C. John Mishell Barrionuevo Castillo, Gerente Municipal, solicita Disponibilidad Presupuestal para aprobar el Plan de Preparación en Gestión de Riesgo y Desastres;

Que, mediante la Carta N° 255-2023/OPP/DDVL, de fecha 11 de agosto de 2023, el C.P.C. Dinier Davit Vino Luna, Responsable de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000181, por la suma de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL y 00/100 soles);



Que, mediante el Memorándum N° 305-2023-MDP-GM, de fecha 11 de agosto de 2023, el C.P.C. John Mishell Barrionuevo Castillo, Gerente Municipal, solicita Opinión Legal para la Aprobación del Plan de Preparación en Gestión del Riesgo y Desastres;

Que, mediante el Informe Legal N° 077-2023-MDP/OAL/HJIM, de fecha 11 de agosto de 2023, el Abg. Hugo Juan Ibañez Milla, Asesor Legal de la Entidad, menciona que es PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo, correspondiente el Plan de Preparación en Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de pamparomás;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Preparación en Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, para el periodo de 2023 al 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Riesgo de Desastres, notificar la presente Resolución de Alcaldía y anexo, a los Organismos de Primera respuesta del Distrito, a la Plataforma Distrital de Defensa Civil y a las Instituciones Públicas y Privadas pertinentes del Distrito de pamparomás.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42078946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dfmv

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH